



28 SET. 2018

ANGOL,

2209

DECRETO EXENTO N°

1.033.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.062 de fecha 16 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Ord. N° 22/18 de fecha 13 de Septiembre del 2018, solicita Fondo Interno a Rendir (FIR), con el fin de realizar gastos de 1 salida pedagógica contempladas en el PME 2018 "Conociendo lugares Históricos, de interés Cultural y recreativo" a realizarse los días 24, 25 y 26 de Octubre de 2018 , Escuela Santa Adriana, Sector Pellomenco Angol, RBD: 5255.

e) La Resolución N° 1002 del 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2018.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$ 718.800.- a Doña Sandra Eliana Cid Díaz, R.U.T N° [REDACTED], Docente encargada de la Escuela Santa Adriana, Fondos Interno a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Items del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores", con cargo SEP.

2.- Procédase por la sección de contabilidad perteneciente al Sub departamento de Finanzas área de Educación Municipal, a efectuar el giro correspondiente con cargo a Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la entidad educativa, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/RPL/acg.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Dept. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia